

1. TITULO IC2: RECURSOS FINANCIEROS – Ingresos financieros provenientes del estado y generados por de la universidad causados en el año

2. FECHAS ASOCIADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR

Fecha de creación: octubre 31 de 2003.
Primera modificación: Enero 29 de 2004.
Segunda modificación: Junio 24 de 2005.
Primera actualización: Julio 6 de 2007
Tercera modificación: Octubre 8 de 2008
Cuarta modificación: Mayo 24 de 2009
Cuarta modificación: Mayo 6 de 2010

3. FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN:

31 de diciembre de la vigencia correspondiente.

4. FUENTE DE LA INFORMACIÓN (dependencia que origina la información)

Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES

5. OBJETIVO

Cuantificar los recursos financieros con que cuentan las universidades públicas para el desarrollo de su quehacer misional y la obtención de resultados, con excepción de los recursos dedicados a remunerar el personal

6. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR

El indicador está compuesto por la suma de los ingresos operacionales correspondientes a transferencias oficiales en el año, ingresos generados por actividades de docencia (matrículas, otros derechos académicos, menos las devoluciones y descuentos en matrícula), ingresos por actividades conexas y otros ingresos operacionales, menos los gastos operacionales de: personal de administración y docencia; investigación, extensión y proyección social, actividades conexas y el gasto de bienestar universitario.

a) Transferencia oficiales

Se incluyen las transferencias oficiales (Nación, Departamento, Distrito o Municipio), tanto para funcionamiento como para inversión), aportes para el pago de la deuda (en caso de que aplique), y los ingresos por estampilla, esta información debe estar detallada en la nota explicativa que se encuentra en el formato de recolección de información del Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES.

b) Por actividades de docencia

Se incluye el total de ingresos efectivamente causados de la universidad por concepto de matrículas de pregrado y posgrado, otros derechos académicos restando las devoluciones y descuentos por tal concepto.

Los ingresos por matrículas comprenden los ingresos causados por matrículas de estudiantes de pregrado y posgrado durante la vigencia, es decir, el valor de las matrículas efectivamente recaudadas correspondientes a la vigencia en curso, más el saldo de las matrículas por cobrar para la respectiva vigencia.

Se entiende por descuentos los subsidios respecto al valor de la matrícula entregados a los estudiantes, tales como: descuentos por votación, subsidios parciales o totales y por

devoluciones las que se efectúan a los estudiantes sobre el valor pagado de la matrícula, debido al retiro anunciado y justificado antes de completar el semestre.

Se entiende por otros derechos académicos los corresponde al valor de los derechos pecuniarios (Art. 122 ley 30 de 1992) como son derechos de inscripción, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias e ingresos originados por la expedición de carné estudiantil.

c) Ingresos por actividades conexas

Incluye el valor efectivamente causado de los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios y recursos de capital que no hacen parte de las actividades misionales de la universidad, tales como:

- Venta de bienes y servicios no misionales: Incluye recursos de productos de comedores, de cafeterías, libros, pliegos de licitación, productos agrícolas, pecuarios, servicios médicos, análisis de ingeniería, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y cualquier otro ingreso proveniente de la realización de actividades distintas a las misionales.
- Recursos de capital: rendimientos financieros y recursos del balance, descontando los recursos provenientes de la recuperación de la cartera originados de la venta de servicios misionales y no misionales y los recursos de crédito.

d) Gasto en personal

Los gastos asociados a personal docente.

La información debe provenir de la información contable en los rubros en los que estén consignadas dichas actividades y de la información contenida en los estados financieros detallados de la universidad.

7. EJEMPLO

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La cifra debe reportarse en miles de pesos sin decimales.

9. NO INCLUYE

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL RESULTADO DEL INDICADOR

La información debe estar contenida en información contable y los estados financieros detallados de la Universidad.

11. OBSERVACIONES